

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el día 28 de abril de 2021 no corrieron términos judiciales, debido al paro nacional al que se unió este Despacho. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Daniela Arias Zapata
Secretaria

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia*



Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Pralidad

RADICADO	05001 31-03-018-2021-00026-00
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Agustín Restrepo Correa
DECISIÓN	Incorpora

Medellín seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Se adosa a la foliatura del expediente la constancia de envío y recepción en debida forma de la notificación electrónica del demandado. En este orden de ideas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y en atención a la constancia secretaria que antecede, se tiene por notificado al señor Agustín Restrepo Correa del mandamiento de pago desde el día 3 de mayo de 2021.

Una vez se encuentre vencido el término de traslado se continuará con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

Firmado Por:

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 067 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 07 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d162bd5b504964355195270f54ced866d209081575919c27a657ee03d57b0d4f**
Documento generado en 06/05/2021 12:32:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**